



RESOLUCIÓN RECTORAL 58/2026 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS “PREMIOS UNIA A LAS PUBLICACIONES DE EXCELENCIA”.

La Universidad Internacional de Andalucía, en su apuesta por fomentar el desarrollo y el reconocimiento de las publicaciones realizadas por los investigadores de Universidades y otros Centros de Investigación radicados en Andalucía y conforme a sus Estatutos, promueve mediante la presente convocatoria los “Premios UNIA a las publicaciones de excelencia” abiertos a los trabajos de mayor calidad y repercusión en los campos de investigación prioritarios para la Universidad Internacional de Andalucía: Biomedicina, Medio Ambiente, Patrimonio, Economía, Transformación Digital.

La Segunda Edición de los “**Premios UNIA a las publicaciones de excelencia**” está dirigida al reconocimiento de las publicaciones sobresalientes desarrolladas en las universidades y centros de investigación andaluces en el periodo 2023-2025. Su objeto es pues, premiar los mejores trabajos publicados, fomentar la investigación en estos ámbitos y dar visibilidad a los investigadores que trabajan en ellos.

El premio se enmarca en la Línea 20 del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2025-2027, relativa al fomento de la calidad e internacionalización de la investigación, que tiene, entre otros, el objetivo de *Reconocer las contribuciones punteras en las diferentes áreas de investigación realizadas por investigadores de entidades andaluzas, promover su difusión y visibilización e incentivar el desarrollo de la investigación de frontera.*

De acuerdo a estos objetivos,

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2026, de la Universidad Internacional de Andalucía:

HA RESUELTO:

Primero.- Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la Segunda Edición de los “Premios UNIA a las publicaciones de excelencia” con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- Los premios objeto de esta Convocatoria están sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiados con cargo a la anualidad 2026 de la aplicación presupuestaria 3013 5000 482.00 y número de expediente 2026/0000308 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, por una cuantía máxima de quince mil euros (15.000 €) impuestos incluidos, en función del número de distinciones que se concedan.





Tercero.- El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de personas admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (www.unia.es/la-unia/tounia), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS "PREMIOS UNIA A LAS PUBLICACIONES DE EXCELENCIA"

Primera.- Objeto.

Los Premios tienen por objeto reconocer los mejores y más relevantes trabajos científicos publicados por personal investigador de las universidades y centros de investigación andaluzes en el periodo 2023-2025, con el fin de fomentar la publicación de trabajos de investigación de excelencia en los campos de investigación prioritarios para la Universidad Internacional de Andalucía (Biomedicina, Medio Ambiente, Patrimonio, Economía, Transformación Digital) y dar visibilidad a quienes trabajan en ellos.

Segunda.- Régimen jurídico aplicable.

Los Premios a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirán por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, de su Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento de Subvenciones UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Tercera.- Procedimiento de Concesión.

1. Los Premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la investigación, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.
2. El procedimiento de concesión de los premios se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de personas admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón de Anuncios de la UNIA (TOUNIA) (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cuarta.- Cuantía y compatibilidad de los premios.

1. Se concederán cinco premios, uno por cada campo de investigación prioritario para la Universidad Internacional de Andalucía señalado en la Base primera, y tendrán, con una cuantía máxima de dos mil euros (2.000 €) impuestos incluidos cada uno de ellos.

Igualmente, a criterio de la Comisión de Evaluación podrán concederse, para reconocer los trabajos finalistas de mayor calidad, hasta un máximo de cinco accésits uno por cada campo, con una cuantía máxima de mil euros (1.000 €) impuestos incluidos cada uno de ellos

2. La concesión de los Premios objeto de esta convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente, y será financiada con cargo a la anualidad 2026 de la aplicación presupuestaria 3013 5000 482.00 y número de expediente 2026/0000308 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, por una cuantía máxima de quince mil euros (15.000 €) impuestos incluidos, en función del número de premios que se concedan.
3. El premio y, en su caso, los accésits serán compatible con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante. La tributación por el importe del Premio es responsabilidad exclusiva de la persona premiada.
4. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, podrá invitar a las personas premiadas y, en su caso, a las personas beneficiarias de accésits, a:
 - Impartir una conferencia del programa Lecciones UNIA durante los años 2026/2027, de acuerdo a la normativa de la UNIA.
 - Recibir la distinción en un acto específico, o bien en el de apertura de curso inmediatamente posterior a la concesión.
5. Igualmente, la UNIA procederá a la difusión de dicho reconocimiento en su página web y en los medios de comunicación que considere oportunos.

Quinta.- Requisitos y obligaciones de las personas participantes.

1. Podrán optar al premio objeto de esta convocatoria los autores y las autoras de trabajos publicados de investigación, conforme a los siguientes requisitos y obligaciones:
 - a) Ser el primer autor, último autor o autor de correspondencia de un trabajo original de investigación. Quedan excluidos de esta convocatoria los trabajos publicados como revisiones.
 - b) Haber desarrollado la tarea investigadora de la publicación en alguna de las universidades o centros de investigación de Andalucía.
 - c) Que la filiación de la solicitante que aparece en la publicación corresponda a alguna de las universidades o centros de investigación de Andalucía.





- d) Haber publicado el trabajo en el periodo comprendido entre enero de 2023 y diciembre de 2025.
 - e) Que la publicación tenga adjudicado un DOI (Identificador de Objeto Digital).
 - f) Facilitar toda la documentación necesaria y garantizar su veracidad.
2. Cada solicitante solo podrá presentar una solicitud a la presente convocatoria.
 3. Cada trabajo publicado solo podrá optar al premio en una candidatura y campo. La presentación de un trabajo en varias candidaturas requerirá la retirada de las solicitudes duplicadas durante el periodo de subsanación. En caso de persistencia de la duplicidad,, serán retiradas todas las solicitudes en las que se incluya dicho trabajo.
 4. Las personas premiadas realizarán una declaración responsable sobre la autenticidad y originalidad del trabajo, así como sobre su contribución al mismo en el caso de artículos colectivos. La falsedad en cualquiera de estos extremos implica la retirada de la distinción y la devolución del importe del Premio si ya se hubiera hecho efectivo.
Igualmente, la persona premiada y, en su caso, las personas beneficiarias de accésits deberán asistir al acto de entrega del premio que, en su caso, organice la UNIA. No obstante, dicha asistencia podrá ser excusada por causa justificada.
 5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS

Sexta.- Plazo, inscripción, y documentación a presentar.

1. El plazo de presentación de la solicitud de inscripción y la documentación comenzará desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) **hasta el día 14 de junio de 2026** a las 23:59 h. (CEST, UTC+2).
2. De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 26 del Reglamento de Administración Digital de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 7/2025 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de noviembre (BOUNIA 22/2025), quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido y accesible desde la propia Sede electrónica de la UNIA (<https://sedeelectronica.unia.es/procedimientos/index/categoria/60>) cumplimentando el formulario normalizado creado al efecto, acompañado de los documentos exigidos en el apartado 4 de esta base.
3. El formulario de solicitud contendrá la siguiente información:
 - a) Datos identificativos del autor o autora del trabajo publicado.





- b) Datos identificativos del trabajo publicado, con indicación de la fecha, el tipo de publicación, la revista o editorial donde se ha publicado, sus autores, incluyendo indicios de calidad de la revista (posición en JCR), número de citas recibidas y especificando si su participación es como primer/a autor/a, último/a autor/a o autor/a de correspondencia.
4. Asimismo, a través de la sede electrónica se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - a) DNI, NIE o Pasaporte.
 - b) Currículum Vitae de la persona solicitante en formato simplificado (máximo 3 páginas), pudiendo incluir en el mismo un enlace web para poder consultar, en su caso, un CV más extenso.
 - c) Documentación acreditativa del trabajo publicado.
 5. La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de las presentes bases.
 6. No será admitida, y será rechazada de plano, toda solicitud que no haya sido cumplimentada por el procedimiento establecido en el apartado 2 de esta Base.
 7. La Universidad Internacional de Andalucía podrá comprobar la autenticidad y veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

Séptima.- Comisión de Evaluación y criterios de concesión.

1. La Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, es el órgano encargado de la valoración de las aportaciones científicas y estará formada por:
 - Don Juan Jiménez Millán. Director del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación de la UNIA, que ostentará la Presidencia de la Comisión por delegación del Rector.
 - Don Andrés Aguilera López. Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBiS)/Hospital Universitario Virgen del Rocío/CSIC/Universidad de Sevilla (Biomedicina).
 - Doña Francisca Martínez Ruiz. Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra-CSIC (Medio Ambiente)
 - Doña Silvia Fernández Cacho. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico-Universidad de Sevilla (Patrimonio).
 - Don Antonio Villar Notario. Universidad Pablo de Olavide (Economía)
 - Doña Macarena Espinilla Estévez. Universidad de Jaén (Transformación digital).
 - La persona que actué como Secretario/a de la Comisión, que deberá pertenecer al cuerpo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UNIA, que actuará con voz, pero sin voto.





2. La Comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, . De las deliberaciones de la Comisión se levantará acta en la que se reflejarán las decisiones adoptadas y puntuaciones de cada una de las candidaturas.
3. La Comisión podrá rechazar cualquier inscripción que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.
4. La Comisión tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.
5. En caso de renuncia o decaimiento en su derecho de cualquiera de las personas premiadas, la Comisión de Evaluación determinará si el premio se adjudica a otra persona candidata.
6. Los Premios podrán ser declarados desiertos.

Octava. - Criterios de valoración.

La Comisión realizará la valoración de las solicitudes basándose en los criterios de baremación que se indican a continuación:

a) Posición de la revista en la categoría del Journal Citation Report (JCR) en el año de la publicación. (Hasta 15 puntos)

La base de datos empleada para la determinación de la posición en la categoría de la revista en la que se realizó la publicación será el Journal Citation Report (JCR). La persona solicitante deberá aparecer como primer firmante, último firmante o autor de correspondencia. La Comisión de Evaluación decidirá si la categoría indicada por la solicitante se ajusta al ámbito del conocimiento en el que se desea participar.

Categoría de las aportaciones (una de las siguientes opciones) Q: cuartil; D: decil	Puntos
Artículo en revista que ocupa la primera posición de un listado temático	15
Artículo en revista D1	10
Artículo en revista Q1	7
Artículo en revista Q2	4
Artículo en revista Q3	2
Artículo en revista Q4	1

b) Índice de impacto de la revista en el JCR en el año de la publicación. (Hasta 5 puntos).

Se asignará un valor de 5 puntos al trabajo presentado en la revista con mayor factor de impacto en cada uno de los ámbitos del conocimiento. Al resto de los trabajos se le asignará un valor directamente proporcional en función de su índice de impacto.





c) Número de citas recibidas, ponderadas por la fecha de publicación. (Hasta 20 puntos)

La base de datos empleada para la determinación del número de citas será Google Scholar. La valoración de las citas de cada aportación se calculará multiplicando por 3 las citas totales de los artículos publicadas en 2025, por 2 las citas totales de los artículos publicados en 2024 y por 1 las citas totales de los artículos publicados en 2023, con el fin de favorecer a los artículos de gran repercusión publicados recientemente. Se excluirán las autocitas.

La valoración de las citas se normalizará a un valor máximo de 20 puntos. Se asignará un valor de 20 puntos al trabajo presentado con mayor número de citas en cada uno de los ámbitos del conocimiento. Al resto de los trabajos se le asignará un valor directamente proporcional en función del número de citas.

d) Originalidad y relevancia de la publicación en el campo de investigación prioritario de la UNIA. (Hasta 10 puntos)

Cada miembro de la Comisión de Evaluación emitirá una calificación de los trabajos de su campo de investigación prioritario de la UNIA (entre 0 y 10) para valorar la originalidad y relevancia de la publicación en dicho campo.

Novena.- Tramitación.

1.Finalizado el plazo de presentación, la Comisión, comprobará las presentadas y si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá, de forma conjunta mediante la publicación en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), a las personas interesadas, para que, en el plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, subsanen la falta o acompañen los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la citada Ley.

Las subsanaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la base sexta de esta Convocatoria.

2.Concluido el plazo de subsanación concedido, se procederá a su análisis y se realizará el estudio de las solicitudes y elaborará y publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), indicando la causa de exclusión y concediendo, a las personas interesadas un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de las alegaciones que tengan por convenientes.

Las alegaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la base sexta de esta Convocatoria.

3.Terminado el plazo de alegaciones y analizada, en su caso las presentadas, la Comisión elevará a la persona titular del Rectorado de la





UNIA para su aprobación, la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de su causa.

La Resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en el TOUNIA (www.unia.es/la-unia/tounia) y contra ella, que pone fin a la vía administrativa para las solicitudes excluidas, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 1 de la Base décima.

4. En el plazo de dos meses desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas admitidas, formulará la Propuesta provisional de resolución que contendrá las premiadas provisionales y, en su caso, de los accésits en cada una de sus categorías, por orden de prelación, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas con indicación de la causa que la motiva.

La propuesta de resolución provisional de los Premios y, en su caso, de los accésits, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA), concediéndose a las personas candidatas, un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

5. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión de Evaluación se formulará la Propuesta definitiva de los Premios y, en su caso, de los accésits que incluirá la relación de personas beneficiarias con indicación de la puntuación total obtenida, y la alcanzada en cada uno de los criterios tomados en consideración, así como las solicitudes de ayudas denegadas con indicación de la causa que la motiva.

La propuesta de resolución definitiva se elevará a la persona titular del Rectorado, quien dictará la correspondiente Resolución que se publicará en el BOUNIA.

Décima.- Concesión de los premios.

1. La concesión de los Premios y, en su caso, de los accésits, se realizará mediante Resolución Rectoral, y será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria existente.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de





dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
3. La UNIA hará pública la concesión de los Premios y, en su caso, de los accésits a través de su web y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de las personas ganadoras.
4. En el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución, la persona o personas galardonadas presentarán una carta de aceptación, expresando que acepta el Premio, que asume las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en la Convocatoria o la legislación que resulte de aplicación.
5. La UNIA abonará el importe de cada uno de los Premios en un único pago, en un plazo máximo de cuatro meses desde su aceptación mediante transferencia a la cuenta indicada por la persona galardonada en su solicitud.
6. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto de los principios y reglas establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía, pero la lista de participantes no será pública. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recogido en <https://www.unia.es/es/proteccion-datos/derechos-rgpd>.

Undécima.- Pérdida del derecho al premio.

Procederá la pérdida del derecho al cobro del premio o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando:

- a) Se obtenga el Premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Cuando se incumplan con las obligaciones contraídas por la concesión del premio o el accésits.

